



LEY N° 1618

APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS MARCO REGISTRADOS BAJO N° 27.179, 27.211, 27.248 Y 27.280, REFERENTES A ANTICIPOS FINANCIEROS SUSCRITOS ENTRE LA PROVINCIA LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN.

Sanción: 27 de Marzo de 2026.

Promulgación: D.P.N° 651/26.

Publicación: B.O.P.: 16/04/26.

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos los Convenios Marco, registrados bajo los N° 27.179, 27.211, 27.248 y 27.280, referentes a la implementación de anticipos financieros de las participaciones en el producido de los impuestos nacionales coparticipados sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal, celebrados el 30 de diciembre de 2025, 02 y 18 de febrero de 2026 y 16 de marzo de 2026, suscritos entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, ratificados mediante Decretos provinciales 0002/26, 0190/26, 0307/26 y 0504/26 respectivamente.

Artículo 2°.- Los intereses previstos en los convenios señalados en el artículo 1° de la presente ley serán a cargo exclusivo del tesoro de la Provincia, no pudiendo afectar los recursos que corresponden a los municipios en concepto de coparticipación ni su remisión diaria.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.